

Guayata



República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



Ca450628710



1

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUAYATÁ, BOYACÁ SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DE
FECHA VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).
OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUAYATÁ,
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. //

HOJA DE CALIFICACIÓN Ley 1579. Art. 8° de 2.012

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN

PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE GUAYATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACA.
.....

OTORGANTE (S):
JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO C.C. No. 79.459.094 de Bogotá D.C. -

En el municipio de Guayatá, Departamento de Boyacá, República de Colombia. Ante
mí, SONIA ESPERANZA DUARTE QUIROGA - Notario Único del Círculo de
Guayatá, Boyacá, a los veintipcho (28) días del mes de diciembre de dos mil
veintitrés (2023), se otorgó escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN, la cual se
consigna en los siguientes términos.

COMPARECENCIA

Al despacho de la Notaría Única del Círculo de Guayatá, en donde el Notario es la
señora SONIA ESPERANZA DUARTE QUIROGA, compareció el señor JULIO
ALBERTO ROMERO CAMACHO, mayor de edad, identificado con cédula de
ciudadanía número 79.459.094 expedida en Bogotá D.C., vecino y residente en la
Carrera 4 No.5-32 del centro urbano del municipio de GUAYATÁ, de estado civil
unión marital de hecho, a quien identifique personalmente de lo cual doy fe, y dijo.
//

PRIMERO: Que, me requiere para que como Notaria Única del Círculo de Guayatá,
Boyacá, hiciera la PROTOCOLIZACIÓN DE escritura publica - No tiene costo para el usuario

SGO863810199
KO1809M19BZ09MK
15/05/2023

1136078RKO

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena
28 DIC 2023 12:00 PM

ACTA DE POSESION DE JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, fechada el 28 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2024, cargo al que fue elegido en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de Guayatá el 29 de octubre de 2023, la que consta en veintidos (22) folios.

SEGUNDO: Que mediante el Acta citada en la Cláusula Primera, se deja constancia de posesión en el cargo de Alcalde del Municipio de Guayatá, conforme a credencial expedida por la Comisión Escrutadora del Municipio de Guayatá - Boyacá (formulario E-27) el día 30 de octubre de 2023, ordenándose la protocolización de la misma.

TERCERO: Por tanto, deshora y para siempre, agrego la mencionada Acta de Posesión, en el libro de protocolo del presente año, para que haga parte integral de él y, para que en todo tiempo, los interesados puedan obtener copias del mismo.

CUARTO: Documentos que se protocolizan con el Acta de Posesión y que hacen parte integral de la misma:

1. Fotocopia Auténtica de la Credencial como Alcalde del Municipio de GUAYATÁ, para el periodo Constitucional 2024-2027, fechada el 30 de Octubre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía.
3. Certificado de afiliación de JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO a la Empresa Promotora de Salud -EPS- SANITAS, de fecha 19 de diciembre de 2023.
4. Certificado de afiliación de JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO a Pensiones y Cesantías, expedido por el Fondo de Pensiones "PROTECCIÓN", fechado el 28 de diciembre de 2023.
5. Declaración extra proceso No.70 fechada del 21 de diciembre de 2023, rendida por JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, ante la Notaría Única de Guayatá, Boyacá, donde: a) Manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM; b) Hace constar sobre la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo; c) Expresa que la relación del monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados se encuentra

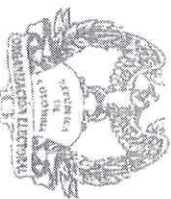
15. Fotocopia autentica de Tarjeta Militar de JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, expedida por las Fuerzas Militares de Colombia, clase "reservista"...

QUINTO, IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Con fundamento en el principio de control de legalidad que ejerce el Notario y con base en el Decreto Ley 960 de 1970, y las últimas disposiciones legales sobre el tema como son el Decreto 019 de 2012, Decreto 1000 de 2015, se le advierte al otorgante de este instrumento público, que con el fin de prevenir los delitos que se han venido presentando, como las suplantaciones personales, es necesario salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y aplicar en todo su sentido el principio constitucional de la fe pública notarial, para tal fin, el gobierno nacional ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignadas de forma electrónica la huella digital y la imagen fotográfica del rostro y la firma de los comparecientes, por lo que de manera libre y voluntaria aceptan el sistema biométrico, accediendo a que sus documentos de identidad sean sometidos a una lectura biométrica. Los datos personales consignados en el acto escriturario serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012. En el evento que un compareciente presente para su identificación una contraseña, afirma bajo la gravedad del juramento que se tiene prestado con la firma del mismo, es la contraseña del trámite ya sea corrección, rectificación del mismo ha sido impreso en una Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En consecuencia, el Notario advierte a los comparecientes que la identidad de cada uno de los contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticidad y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al Notario y a sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad. Finalmente se les advirtió que una vez firmado este instrumento la notaria no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto sólo responsabilidad de los otorgantes. **Parágrafo Único:** Política de privacidad: Los(as) otorgantes, expresamente declaran, que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Única de Guayatá, ni de su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica o física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA ÚNICA DE GUAYATA



ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA ÚNICA DE GUAYATA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO identificado(a) con C.C. 79459034 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de GUAYATA - BOYACA, para el Período Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO GUAYATA SOMOS TODOS.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en GUAYATA (BOYACA), el lunes 30 de octubre del 2023.

Yudery J. Silva
YUDERY JAVIER SILVA PAEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Julietta del Pilar
JULIETTA DEL PILAR FERNANDEZ SANCHEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

	MUNICIPIO DE GUAYATÁ NIT 891.800.896-8	Certificación	
		Código:	190
	PROGRAMAS SOCIALES		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

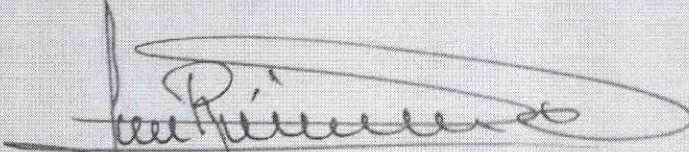
El suscrito alcalde del municipio de Guayatá - Boyacá, Julio Alberto Romero Camacho, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.094 expedida en Bogotá D.C., certifico que para la celebración de contratos o convenios no se requieren facultades por parte del Concejo Municipal. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el art. 315 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones de la Ley 136 de 1996.

Es de aclarar que solo solo se requiere decisión del Concejo, para contratar en los siguientes casos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012:

1. Contratación de empréstitos
2. Contratos que comprometan vigencias futuras
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. Concesiones.

Conforme lo anterior, es preciso indicar que, para la celebración de un convenio interadministrativo, no se requiere autorización por el concejo Municipal del Municipio.

Se expide en Guayatá, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


Julio Alberto Romero Camacho
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

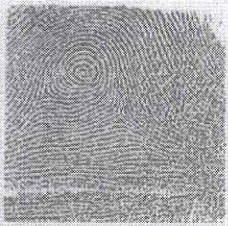
NUMERO **79.459.094**
ROMERO CAMACHO

APELLIDOS
JULIO ALBERTO

NOMBRES

SEÑA





FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1968**
GUAYATA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-OCT-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0710900-00170094-M-0079459094-20090815 0015016132A 2 27750715

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141165686522	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 794590940				6. DV 0	
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja				14. Buzón electrónico 20	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de identificación 79459094	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Bogotá D.C. 11		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
31. Primer apellido ROMERO		32. Segundo apellido CAMACHO		33. Primer nombre JULIO	
				34. Otros nombres ALBERTO	
35. Razón social					
36. Nombre comercial HOTEL ROCA CENTER					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Boyacá 15		40. Ciudad/Municipio Guayatá 325	
41. Dirección principal CR 4 5 32					
42. Correo electrónico julio.roca_68@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3204646081		45. Teléfono 2 3208314297	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 20240101		48. Código 4759	
				49. Fecha inicio actividad 20041203	
				50. Código 0090	
				51. Código 3414	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 51422424852					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
14- Informante de exogena					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
54. Código 12345678910					
11121314151617181920					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio 123	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ROMERO CAMACHO JULIO ALBERTO		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 2 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141165686522		
			 (415)7707212489984(8020) 000014116568652 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 4 5 9 0 9 4 0		0	Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase					82. Nacional %
72. Número					83. Nacional público %
73. Fecha					84. Nacional privado %
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro					85. Extranjero %
76. Fecha de registro					86. Extranjero público %
77. No. Matrícula mercantil					87. Extranjero privado %
78. Departamento					
79. Ciudad/Municipio					
Vigencia					
80. Desde					
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV
1	7 9	2 0 2 1 0 2 0 2			-
2					-
3					-
4					-
5					-
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141165663251	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 0 8 9 6		8	Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
MUNICIPIO DE GUAYATA					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Boyacá		Guayatá	
1 6 9		1 5		3 2 5	
41. Dirección principal					
CR 5 3 13 SEC PALACIO MUNICIPAL P 2					
42. Correo electrónico					
alcaldia@guayata-boyaca.gov.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
1 5 3 0 4 0		3 2 0 8 3 1 4 2 9 7		3 1 3 3 9 2 9 0 5 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
8 4 1 2		1 9 9 0 0 5 2 9		49. Fecha inicio actividad	
				50. Código	
				1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código					
07- Retención en la fuente a título de rent					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
54. Código					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos		SI		NO	
				X	
60. No. de Folios:		0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ROMERO CAMACHO JULIO ALBERTO		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001		
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2			
			4. Número de formulario 141165663251			
 (415)7707212489984(8020) 000014116566325 1						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 1 8 0 0 8 9 6		8	Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0	
Características y formas de las organizaciones						
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas			
65. Fondos			66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas			
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		3 0	
			67. Sociedades y organismos extranjeros			
			70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital			
Documento	1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase	0 1				82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1				83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 0 0 5 2 9				84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría					85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 4				86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 5 2 9				87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil						
78. Departamento	1 5					
79. Ciudad/Municipio	3 2 5					
Vigencia						
80. Desde						
81. Hasta						
Entidad de vigilancia y control						
88. Entidad de vigilancia y control						
Contraloría General de la República						
1 3						
Estado y Beneficio						
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV		
1						
2						
3						
4						
5						
Vinculación económica						
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		
				96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante						
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP						

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141165663251		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 8 0 0 8 9 6 8			6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja
			14. Buzón electrónico 2 0		
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		18		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 4 5 9 0 9 4		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ROMERO		105. Segundo apellido CAMACHO		106. Primer nombre JULIO	
107. Otros nombres ALBERTO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265618990



PIB
10:24:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79459094:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de marzo de 2025, a las 10:22:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79459094
Código de Verificación	79459094250304102216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:21 AM horas del 04/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79459094**

Apellidos y Nombres: **ROMERO CAMACHO JULIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2025 10:20:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79459094** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111744612** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

Dios y Patria

Policia Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21

Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.

Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:17:21 horas del 04/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79459094,
Apellidos y Nombres ROMERO CAMACHO JULIO ALBERTO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA GUAYATA, con NIT 891800896-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79459094 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2025 09:54 AM



Código Verificación: GBNJMVY2F8

Válida hasta: 02/06/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

MUNICIPIO DE GARAGOA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

Alcaldía de Garagoa Boy - NIT. 800.000.000-8
CALLE 1 N° 9-10 TOROQUE, GARAGOA BOY

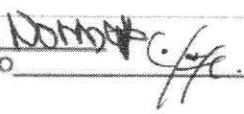


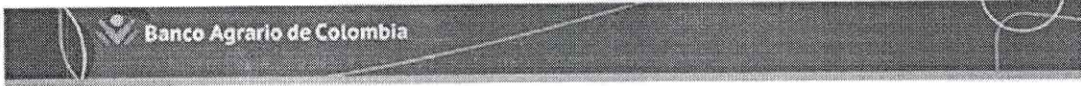
Egresos

Número: 2024000949
Fecha: 27/12/2024

A Favor de MUNICIPIO DE GARAGOA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIAL NIT 800025608
Dirección CARRERA 9A NO. 3-43 GARAGOA BOY Código Postal 999999
Cheque No. PAGO ELECTRONICO Fecha 26/01/2025 Cheque por valor de 4,500,000.00
Por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.
Concepto O.P No. 2024000842-PARA PAGAR CONV DE COOP ADM PARA LA ADM.
Detalle Y EL FTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES , NRO. AMG.CI.004/2024. -

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2024020035	2024020082	2.3.2.02.02.009.079	Apoyo Niñez, Infancia y Adolescencia Ley 1098	4,500,000.00
TOTAL				4,500,000.00
MOVIMIENTO CONTABLE				
Cuenta	Nombre de la Cuenta		Débito	Crédito
0201	Proyectos de inversión/VARIOS/MUNICIPIO DE GARAGOA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES/VARIOS		4,500,000.00	00.00
111006119	41538300202-3 CUENTA MAESTRA PG/VARIOS/MUNICIPIO DE GARAGOA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES/VARIOS		00.00	4,500,000.00
		Débitos	Créditos	Valor Cheque
		4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00

ELABORO  TESORERO	ALCALDE MUNICIPAL 	Firma y Sello Beneficiario
		c.c ó Nit



Notificación de pago masivo

Cuenta Origen

Titular: MUNICIPIO DE GUAYATA \CUENTA MAESTRA PG
Número de cuenta: ****2023
Moneda: \$
Tipo: Cuenta de ahorros

Cuenta Destino

Nombre	Número de documento	Tipo de documento	Número de cuenta	Banco	Referencia	Monto
MUNICIPIO DE GARAGOA MUNICIPIO DE GARAGOA	8000256088	N	****1074	BANCO AGRARIO	310-0202009079	4,500,000.00

Si tiene cualquier duda, comuníquese gratis a la Línea Contacto Banco Agrario 01.8000 915 000 y desde Bogotá al 594 85 00.

Nota: Este email es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.



www.bancoagrario.gov.co

Facebook Twitter Instagram LinkedIn bancoagrario

MUNICIPIO DE GUAYATA : JULIO ALBERTO ROMERO CA...

Autorización de débitos/créditos

Confirmar autorización

Cuenta origen

MUNICIPIO DE
GUAYATA\CUENTA
MAESTRA PG
****2023
Cuenta de ahorros

Información de pago

Cantidad de
registros:

1

Fecha de pago:

31/12/2024

Información adicional

Costo de la
transacción: \$ 0,00

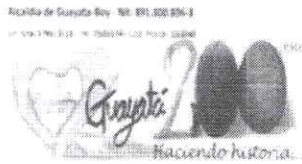
USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
Juliatornero79	JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO	Pendiente

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

Errores en autorizaciones

Detalles de la transacción

ORDEN DE PAGO



No.: 2024000842
Fecha: 27/Dic/2024

1. DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre MUNICIPIO DE GARAGOA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES		
CC o Nit: 800025608	Teléfonos: 7500672	
Dirección: CARRERA 9a No. 3-43 GARAGOA BOY		
Concepto: PARA PAGAR CONV DE COOP ADM PARA LA ADM.		
Detalle: Y EL FTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES , NRO. AMG.CI.004/2024.		
No. documento : CONV. CI 004-2024	Vencimiento: 26/01/2025	Valor: 4,500,000.00

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL						
IMPUTACION PRESUPUESTAL						
Registro Presupuestal	No. Com Presupuestal	FUENTE	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	SALDO
2000020082	2024000842	1.2.4.3.03	2.3.2.02.02.009.0	Apoyo Niñez, Infancia y Adolescencia Ley 1098 / SGP Otros sectores / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	4,500,000.00	0
TOTAL					4,500,000.00	

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
55070524	Apoyo a programa de infancia y familia / MUNICIPIO DE GARAGOA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES / VARIOS		4,500,000.00	00.00
24010201	Proyectos de inversión / MUNICIPIO DE GARAGOA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES / VARIOS		00.00	4,500,000.00
Sumas Iguales			4,500,000.00	4,500,000.00
Revisó:				

Neto a Pagar : \$ 4,500,000.00
Valor Neto a pagar en letras: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

ELABORO:	TESORERO:	ALCALDE MUNICIPAL:
----------	-----------	--------------------



Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2024020082

Fecha: 04/03/2024

Tercero: 800025608

Sucursal: 001

Nombre: MUNICIPIO DE GARAGOA CENTRO DE SERVICIO

Concepto: DIS-2024020035 COOPERACION INTERADMINISTRATIVA, PARA LA ADMINISTRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOL

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.009.079	1.2.4.3.03	Apoyo Niñez, Infancia y Adolescencia Ley 1098 / SGP Otros sectores	4,500,000.00	0.00
1.2.4.3.03				
41	4102			
1500				
4102046				
16				
TOTAL:			4,500,000.00	0.00

SECRETARIO DE HACIENDA

ELABORO:

ELKIN YESID CARDENAS SUAREZ

03/04/2024

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"						VERSION 01		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATA								
	PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION						CODIGO: JC-F-03		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						FECHA: 16/06/2022			
		DIA	MES	AÑO			DIA	MES	AÑO
FECHA ELABORACIÓN		19	2	2024	FECHA DE RECIBO		20	2	24
SOLICITADO POR: (Escriba el nombre del Directivo que realiza la solicitud)									
Nombres y apellidos: NIDIA NEVEYI BUITRAGO MARTINEZ									
Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO									
Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO									
ORDENADOR (A) DEL GASTO : (Escriba el nombre de quien autoriza el gasto)									
Nombres y apellidos: JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO									
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL									
DIRIGIDO A: (Quien expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal)									
Nombres y apellidos: ELKIN YESID CARDENAS SUAREZ									
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA									
Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:									
Valor en números:		\$ 4.500.000,00							
Valor en letras:		CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.							
OBJETO DE LA SOLICITUD: COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 – CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.									
CODIGO BPIN:		2024153250008							
NOMBRE PROYECTO:		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de las niñas, niños y adolescentes de municipio de Guayata- Boyaca.							
APROPiación POSIBLE AFECTACIÓN (Incluir el código, el nombre del rubro, y el valor debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar como el IVA)									
CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR	
2.3.2.02.02.009.079	APOYO NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA LEY 1098/SGP OTROS SECTORES / INCLUSIÓN SOCIAL RECONCILIACIÓN	1.2.4.3.03	41	4102	1500	4102046	16	4.500.000,00	
TOTAL								4.500.000,00	
FIRMA DEL SOLICITANTE:		FIRMA ALCALDE MUNICIPAL			RECIBE SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL:				



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024020035

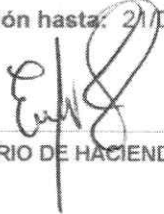
El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	20/02/2024		
Tercero:	999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.079	Apoyo Niñez, Infancia y Adolescencia Ley 1098 / SGP Otros sectores / INCLUSIONESOCIALYRECONCILIACIO / SGP Otros sectores	4,500,000.00
Total Disponibilidad:		4,500,000.00

CONCEPTO: COOPERACION INTERADMINISTRATIVA, PARA LA ADMINISTRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOL

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/03/2024


SECRETARIO DE HACIENDA

Elaborado por: ELKINC

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE:
63dc43b0a169bdd4fc4ce8af61a02a05e1e86d94a9c8bf6e6a97dc97bf2e4864237137b691fcdc583d6588fe44f8e5da
Número de Factura: MG-40
Fecha de Emisión: 26/06/2024
Fecha de Vencimiento: 25/07/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MUNICIPIO DE GARAGOA
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE GARAGOA
Nit del Emisor: 800025608
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8412
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Garagoa
Dirección: CL 10 9 17
Teléfono / Móvil: 3163971732
Correo: contactenos@garagoa-boyaca.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE GUAYATA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891800896
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Guayata
Dirección: Carrera 5 No. 3-13
Teléfono / Móvil:
Correo: contactenos@guayata-boyaca.gov.co

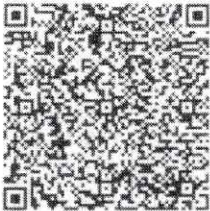
Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01	COOPERACION INTERADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	WSD	1,00	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 4.500.000,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-06-26 18:05:45
Documento generado el: 2024-06-26 18:05:45
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

Numero de Autorización: 18764057240108

Rango desde: 24

Rango hasta: 100

Vigencia: 2024-10-02

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	4.500.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.500.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	4.500.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 4.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	OFICIO	Página: 2 de 173	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El suscrito JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía 7.333.360, actuando como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA, identificado con nit numero 800.025.608-8 certifica que durante el mes de diciembre de 2024, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios de aprendizaje Sena y Ministerio de Educación.

Se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024, para los fines pertinentes.

Cordialmente


JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	OFICIO	Página: 64 de 72	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

La secretaria de hacienda del municipio de Garagoa, CERTIFICA, que, revisado los archivos existentes en esta dependencia, referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social en pensión y salud, se pudo constatar que el municipio se encuentra a paz y salvo por concepto de estos hasta el mes de junio de 2024, de acuerdo con la nómina del municipio.

Se expide a solicitud de la Gobernación de Boyacá a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2024, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


LUZ MARINA BUITRAGO RAMIREZ
Secretaria de Hacienda

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-03
	INFORME	Página: 1 de 10	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

Garagoa, 09 de octubre de 2024

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008/2008 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA.

A continuación, se presenta el informe de la ejecución de recursos

CONSTITUCION -CREACION:

El Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPA se creó en el año 2008, donde quince 15 Municipios de Boyacá de las provincias Oriente y Neira en reunión llevada a cabo el día 19 de agosto de 2008 convocada por el Comité Departamental interinstitucional para la implementación de la Ley de infancia y Adolescencia, designaron al Municipio de GARAGOA como Ente Territorial para la Administración del Convenio en mención, por lo cual desde esta fecha ha venido funcionando al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPA inicialmente con los siguientes Municipios que lo integraban: PACHAVITA, CHINAVITA, MACANAL, SAN LUIS DE GACENO, SANTA MARIA, GUATEQUE, LA CAPILLA, UMBITA, TENZA, SUTATENZA, CHIVOR, ALMEIDA, SOMONDOCO, GUAYATA, TIBANA Y GARAGOA COMO ADMINISTRADOR del convenio.

Es de resaltar que posteriormente los Municipios de UMBITA Y TIBANA, se retiraron de este convenio ya que por su ubicación pertenecían a otras provincias.

FECHA Y OBJETO DE SUSCRICIÓN DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la reunión llevada a cabo el día 19 de agosto de 2008 convocada por el Comité departamental interinstitucional para la implementación de la ley de infancia y Adolescencia en la cual se expuso a los Municipios integrantes del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPA, la forma de trabajo y funcionamiento del mismo suscribiendo un CONVENIO MARCO que regiría el funcionamiento del CESPA así:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Y APOYO NO. 008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2008.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-03
	INFORME	Página: 2 de 10	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

EJECUCION:

Para inicios de la Administración 2024-2027 el Municipio de Garagoa suscribió Convenios interadministrativos con trece (13) Municipios de la provincia de Neira y Oriente cuyo objeto es: **COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 – CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS:

Teniendo en cuenta la Clausula SEGUNDA de los convenios suscritos con los trece (13) municipios la cual dice: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR:

- 1) Recibir los adolescentes, que de conformidad con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006, sean sorprendidos en flagrancia, los cuales serán internados en la sede destinada para tal fin en el Municipio de Garagoa
- 2) Pagar el canon de arrendamiento del inmueble sede del centro de servicios Judiciales de Garagoa y los servicios públicos necesarios.
- 3) Recaudar y ejecutar bajo la modalidad de administración delegada de los recursos provenientes de las obligaciones derivadas de este convenio para cada uno de los municipios que lo suscriban
- 4) Realizar el pago oportuno de los cánones de arrendamiento del Centro de Servicios Judiciales, así como la cancelación de los servicios públicos y demás gastos de funcionamiento que de conformidad con este convenio deban asumir los MUNICIPIOS para el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA donde se atenderán los infractores
- 5) Contratar el personal y la logística necesaria para adelantar el proyecto de laboratorios de medios con enfoque social desde la creación artística visual, como apoyo al proyecto de prevención en adolescentes a ingresar en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA y protección integral en el proceso restaurativo, la verdad y la reparación del daño generando acciones con mayor compromiso de las entidades territoriales en las políticas públicas a favor de la infancia y la adolescencia y de un ejercicio efectivo del principio de corresponsabilidad por pates de la familia y cualquier otro proyecto de prevención de adolescentes en el ingreso al SRPA o proceso restaurativo, la verdad y la reparación del daño.
- 6) Rendir anualmente un informe de ejecución de los recursos provenientes del ejercicio del presente convenio.
- 7) Convocar a los MUNICIPIOS a reuniones para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Centro de servicios Judiciales cuando fuere necesario.
- 8) Establecer de comun acuerdo con los MUNICIPIOS la cuota que cada uno de ellos debe asumir para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales.
- 9) Verificar que estos recursos sean aportados oportunamente por los Municipios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 65, Código Postal: 152860. Teléfono: (57+ 8) 7500710 Celular: 57+3115134058

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INFORME	Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-03
		Página: 3 de 10	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

- 10) Constituir una cuenta única en el sistema financiero para recaudar los fondos destinados para el manejo del presente convenio la cual se denominará Municipio de Garagoa Centro de Servicios Judiciales CESPA.

CUMPLIMIENTO:

A la fecha el Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA ha recaudado y ejecutado los recursos de acuerdo a los compromisos pactados y a las necesidades que presenta el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes.

A la fecha el Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA ha cancelado los cánones de arrendamiento y servicios públicos de forma cumplida a pesar de que algunas Municipios no efectuaron los pagos en las fechas pactadas.

El Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA, ha mantenido la disposición de buena manera para convocar a las reuniones cada vez que fuese necesario.

El Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA, ha estado al pendiente de los recursos aportados por cada uno de los Municipios integrantes.

El Municipio de Garagoa como Ente Territorial delegado para la Administración del CONVENIO CESPA, constituyo una única cuenta para el recaudo de los aportes de los Municipios cuyo No. de cuenta es: Cuenta Corriente No. 3-1534000107-4 del Banco Agrario de Colombia.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-03
	INFORME	Página: 4 de 10	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

A QUIEN INTERESE

OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS:

- 1) Apoyar al alcalde de Garagoa en la administración, funcionamiento, proyectos y programas que se adelanten en el Centro de Servicios Judiciales.
- 2) Asignar la correspondiente partida presupuestal para asumir los costos y gastos que demande el cumplimiento del presente convenio.
- 3) Aportar oportunamente la cuota correspondiente para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales de Garagoa, de acuerdo con el valor que para tal fin se haya establecido.
- 4) Asistir a las reuniones que convoque el señor alcalde en su condición de Administrador, con el objeto de tratar temas relacionados con el Centro.
- 5) Asumir los gastos necesarios para el transporte de los menores infractores desde su Municipio, hasta el Centro de Servicios Judiciales de Garagoa y cuando haya que trasladarlos a la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez" o cualquier otro centro que cumpla funciones similares; de igual manera los gastos de regreso de la Casa del Menor o Institución similar al Centro de Servicios Judiciales de Garagoa o a su lugar de domicilio, obligación que se asumirá en forma individual e independiente por cada uno de los Municipios en consideración al lugar de destino del adolescente infractor y demás que se requieran con respecto al cuidado de los adolescentes en su traslado.
- 6) Expedir el respectivo registro presupuestal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Dirección: Calle 10 No. 9 – 65, Código Postal: 152860 Teléfono: (57+ 8) 7500710 Celular 57+3115134058

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-03
	INFORME	Página: 5 de 10	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

7) Consignar el valor de los aportes a las cuentas que para tal fin el Municipio establece en el presente convenio.

EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:

Municipios que celebraron convenios año 2024

Municipio	No. De Convenio	Valor
Guateque	AMG-CI-001-2024	\$ 4.500.000
Santa Maria	AMG-CI-002-2024	\$ 4.500.000
Guayata	AMG-CI-004-2024	\$ 4.500.000
La Capilla	AMG-CI-005-2024	\$ 4.500.000
Pachavita	AMG-CI-007-2024	\$ 4.500.000
San Luis de Gaceno	AMG-CI-008-2024	\$ 4.500.000
Somondoco	AMG-CI-009-2024	\$ 4.500.000
Tenza	AMG-CI-010-2024	\$ 4.500.000
Chivor	AMG-CI-011-2024	\$ 4.500.000
Macanal	AMG-CI-012-2024	\$ 4.500.000
Sutatenza	AMG-CI-013-2024	\$ 4.500.000
Almeida	AMG-CI-014-2024	\$ 4.500.000
Chivor	AMG-CI-015-2024	\$ 4.500.000

1. Supervisar el pago oportuno de los canones de arrendamiento del centro de servicios judiciales, así como la cancelación de los servicios de agua, luz, gas, vigilancia y demás gastos que de conformidad con este convenio deban asumir los Municipios.

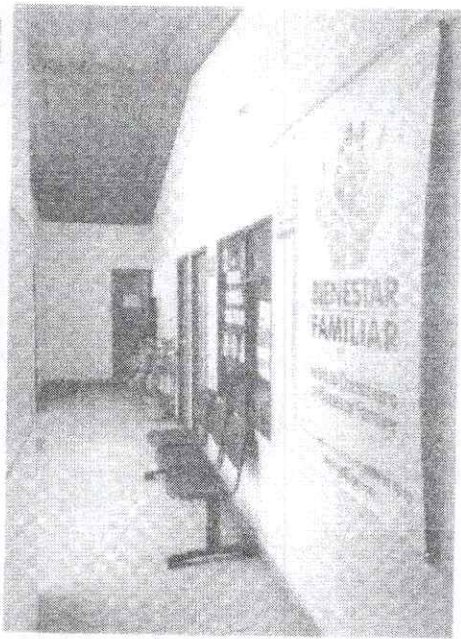
El municipio de Garagoa para el arrendamiento del centro de servicios judiciales celebro contrato de la siguiente manera:

No. DE CONTRATO	AMG-CD-002-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800.025.608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA	PARROQUIA LA CATEDRAL DE GARAGOA NIT: 891801055-5 R/L FREDY AUGUSTO CASALLAS RIAÑO CEDULA DE CUIDADANIA. N° 4.288.251 expedida en Tuta Boyaca.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa
Dirección: Calle 10 No. 9 – 65, Código Postal: 152860 Teléfono: (57+ 8) 7500710 Celular 57+3115134058

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-03
	INFORME	Página: 6 de 10	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

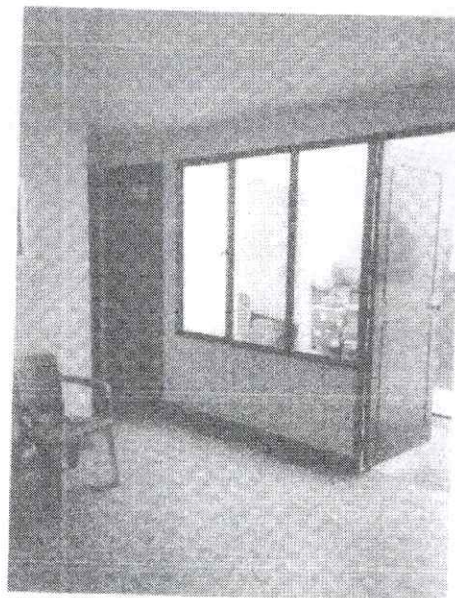
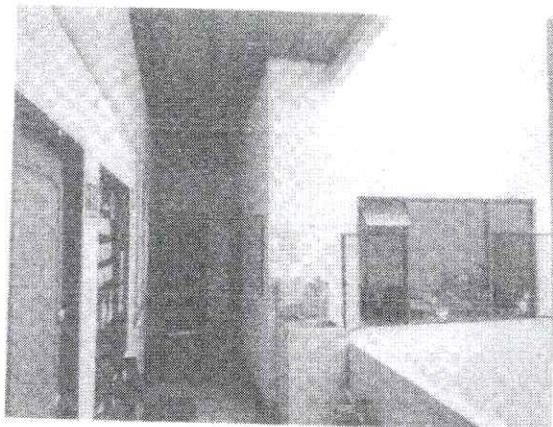
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES "CESPA" DE GARAGOA, EN ATENCION AL CONVENIO No 008 DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
VALOR	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 16.932.432,00).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 expedición del registro presupuestal.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

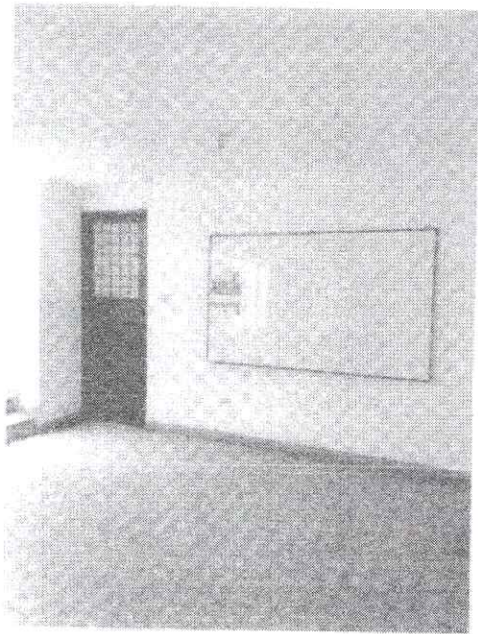
Dirección: Calle 10 No. 9 – 65, Código Postal: 152860 Teléfono: (57+ 8) 7500710 Celular 57+ 3115134058

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INFORME	Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00 Página: 7 de 10	Código: SGG-DPA-F-03 Fecha de Aprobación: 24/04/2023



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa.
Dirección: Calle 10 No. 9 – 65, Código Postal: 152860 Teléfono: (57+ 8) 7500710 Celular 57+3115134058

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-03
		Página: 8 de 10	Fecha de Aprobación: 24/04/2023
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	INFORME		



Pago de servicio público de Agua – Alcantarillado – Aseo

SERVICIO DE AGUA 2024			ENERO 2024					FEBRERO 2024				
DESCRIPCION	MEDIDOR	No. CUENTA	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
CLSPA	55387	1035014	\$24.318	\$13.805	\$0	\$25.394	\$63.120,00	\$24.318	\$13.805	\$0	\$25.394	\$63.120
TOTAL			24.318	13.805		25.394	\$63.120,00	24.318	13.805		25.394	\$63.120

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Dirección: Calle 10 No. 9 – 85, Código Postal: 152860 Teléfono: (57+ 8) 7500710 Celular 57+3115134058

ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA

NIT 800 025.608-8

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

INFORME

Modelo integrado de planeación y gestión

Versión: 00

Página: 9 de 10

Código: SGG-DPA-F-03

Fecha de Aprobación: 24/04/2023

MARZO 2024					ABRIL 2024				
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
24.318	13.208		25.394	62.920	24.318	13.208		25.394	62.920
24.318	13.208		25.394	62.920	24.318	13.208		25.394	62.920

MAYO 2024					JUNIO 2024				
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
25.124	13.840		25.395	64.359	25.124	13.840		25.395	64.359
25.124	13.840		25.395	64.359	25.124	13.840		25.395	64.359

JULIO 2024					AGOSTO 2024				
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
22.426	12.398		25.395	60.219	22.426	12.398		25.395	60.219
22.426	12.398		25.395	60.219	22.426	12.398		25.395	60.219

SEPTIEMBRE 2024					OCTUBRE 2024				
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTALES
22.426	12.398		25.395	60.219	22.426	12.398		25.395	60.219
22.426	12.398		25.395	60.219	22.426	12.398		25.395	60.219

Relación pago de servicio público de Energía Eléctrica.

No. CUENTA	DEPENDENCIAS ADMINISTRACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
	CENTRO DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA ADOLESCENTES - CESPA	\$18.140,00	\$125.750,00	\$127.620,00	\$125.800,00	\$146.290,00			\$125.000,00	\$133.980,00	\$225.880,00
	TOTAL OTROS	\$248.140,00	\$125.750,00	\$127.620,00	\$125.800,00	\$146.290,00	\$125.240,00	\$0,00	\$125.000,00	\$133.980,00	\$225.880,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Dirección: Calle 10 No. 9 – 65, Código Postal: 152860 Teléfono: (57+ 8) 7500710 Celular 57+ 3115134058

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INFORME	 Modelo integrado de planeación y gestión	Código: SGG-DPA-F-03
		Version: 00 Página 10 de 10	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

2. Para la realización del aseo y custodia del Centro de Servicios Judiciales el Municipio de Garagoa celebros el siguiente contrato:

No. DE CONTRATO	AMG-CD-112-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800.025.608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Representante Legal
CONTRATISTA	NEILA ESTHER MORALES CEDULA NO. 33.675.162 DE GARAGOA
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CUSTODIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA "CESPA" EN ATENCIÓN AL CONVENIO No 008 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL MISMO.
VALOR	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000)
PLAZO	TRES (3) MESES, contados desde el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal

Finalmente existe la necesidad de renovar implementos de dotación para las instalaciones donde se atienden los casos de los jóvenes, para lo cual la policía de infancia y adolescencia se encuentra estableciendo los requerimientos y necesidades.

Presentado por


LAURA VALENTINA GARACIA ORTIZ
 Supervisora
 Secretaria General y de Gobierno
 Municipio de Garagoa

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 300.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
	CONVENIO	Página: 1 de 4	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMG-CI-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYATA Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008/2008 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA.

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1571 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Garagoa; facultado para celebrar contratos y convenios por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO DE GARAGOA**, designado por los representantes legales de los Municipios beneficiarios como **ADMINISTRADOR del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA**, en reunión celebrada el día 19 de Agosto del año 2008, convocada por el comité Departamental Interinstitucional para la implementación de la Ley de la Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), de una parte en adelante el **ADMINISTRADOR** y de la otra el **MUNICIPIO DE GUAYATA**, identificado con NIT. 891800896-8 Representado Legalmente por el señor **JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.459.094 expedida en Bogotá DC, quién actúa en calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular según acta de posesión No. 237 de fecha 28 de Diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios mediante la ley 80 de 1993, quién para efectos del presente convenio se llamará el **MUNICIPIO DE GUAYATA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, consagra como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ellas, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión. **2)** Que el Bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que tiene por objeto fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños, niñas y adolescentes. **3)** Que la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 2º, señala como objeto del mismo, establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. **4)** Que de conformidad al CONPES 3629, se requiere ajustes institucionales y análisis sobre las dinámicas del SRPA para avanzar de manera idónea en acciones de atención y prevención. Así mismo precisa un mayor compromiso de las entidades territoriales en las políticas públicas a favor de la infancia y la adolescencia y de un ejercicio efectivo del principio de corresponsabilidad por pates de la familia. **5)** Que es necesario garantizar el ejercicio de los derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en las leyes y demás normas que amparan a los menores de edad, así como su restablecimiento. **6)** Que esta protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado. **7)** Que el artículo 7º de la misma Ley prescribe que la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, Departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. **8)** Que dentro de los principios de esta política gubernamental se encuentra el de la corresponsabilidad, entendida como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONVENIO	Página: 2 de 4	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

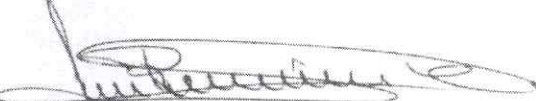
los derechos de los niños, las niñas y adolescentes; en esta forma, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. 9) Que dentro de las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, está la de proveer un inmueble adecuado en el que se puedan alojar transitoriamente los adolescentes infractores. 10) Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá las funciones que hoy tiene, igualmente coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales y municipales, en la ejecución de las políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas. 11) Que teniendo en cuenta la limitación que tienen los Municipios en materia presupuestal, es preciso aunar esfuerzos que faciliten cumplir con sus obligaciones frente a la Ley de la infancia y adolescencia y frente a las políticas del gobierno nacional sobre esta materia. 12) Que de acuerdo al artículo 95 de la ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; con el propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo previsto por las leyes 136 de 1994 y Ley 715 de 2001 o las que lo modifiquen. 13) Que, por lo anterior, se hace necesario celebrar el convenio interadministrativo para la administración y funcionamiento del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 – CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES para la vigencia 2024. 14) Que el convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la **COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 – CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.** **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Con ocasión de la de la ejecución del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones: 1) **OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR:** a) Recibir los adolescentes, que de conformidad con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006, sean sorprendidos en flagrancia, los cuales serán internados en la sede destinada para tal fin en el Municipio de Garagoa. b) Pagar el canon de arrendamiento del inmueble sede del centro de servicios Judiciales de Garagoa y los servicios públicos necesarios. c) Recaudar y ejecutar bajo la modalidad de administración delegada de los recursos provenientes de las obligaciones derivadas de este convenio para cada uno de los municipios que lo suscriban. d) Realizar el pago oportuno de los cánones de arrendamiento del Centro de Servicios Judiciales, así como la cancelación de los servicios públicos y demás gastos de funcionamiento que de conformidad con este convenio deban asumir los MUNICIPIOS para el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA donde se atenderán los infractores del MUNICIPIO DE GUAYATA. e) Contratar el personal y la logística necesaria para adelantar el proyecto de laboratorios de medios con enfoque social desde la creación artística visual, como apoyo al proyecto de prevención en adolescentes a ingresar en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA, y protección integral en el proceso restaurativo, la verdad y la reparación del daño generando acciones con mayor compromiso de las entidades territoriales en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 809.025.608-5	CONVENIO	Página: 3 de 4	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

las políticas públicas a favor de la infancia y la adolescencia y de un ejercicio efectivo del principio de corresponsabilidad por pates de la familia y cualquier otro proyecto de prevención de adolescentes en el ingreso al SRPA o proceso restaurativo, la verdad y la reparación del daño. f) Rendir anualmente un informe de ejecución de los recursos provenientes del ejercicio del presente convenio. g) Convocar a los MUNICIPIOS a reuniones para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Centro de servicios Judiciales cuando fuere necesario. h) Establecer de común acuerdo con los MUNICIPIOS la cuota que cada uno de ellos debe asumir para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales. i) Verificar que estos recursos sean aportados oportunamente por los Municipios. j) Constituir una cuenta única en el sistema financiero para recaudar los fondos destinados para el manejo del presente convenio la cual se denominará Municipio de Garagoa Centro de Servicios Judiciales CESPA. 2) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYATA:** a) Apoyar al alcalde de Garagoa en la administración, funcionamiento, proyectos y programas que se adelanten en el Centro de Servicios Judiciales. b) Asignar la correspondiente partida presupuestal para asumir los costos y gastos que demande el cumplimiento del presente convenio. c). Aportar oportunamente la cuota correspondiente para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales de Garagoa, de acuerdo con el valor que para tal fin se haya establecido. d) Asistir a las reuniones que convoque el señor alcalde en su condición de Administrador, con el objeto de tratar temas relacionados con el Centro. e) Asumir los gastos necesarios para el transporte de los menores infractores desde su Municipio, hasta el Centro de Servicios Judiciales de Garagoa y cuando haya que trasladarlos a la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez" o cualquier otro centro que cumpla funciones similares; de igual manera los gastos de regreso de la Casa del Menor o Institución similar al Centro de Servicios Judiciales de Garagoa o a su lugar de domicilio (**Municipio de GUAYATA**), obligación que se asumirá en forma individual e independiente por cada uno de los Municipios en consideración al lugar de destino del adolescente infractor y demás que se requieran con respecto al cuidado de los adolescentes en su traslado. f) Expedir el respectivo registro presupuestal. g) Consignar el valor de los aportes a las cuentas que para tal fin el Municipio establece en el presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE TRANSFERIR LOS RECURSOS:** El valor del presente convenio Interadministrativo es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00)**, los cuales deben ser consignados por el Municipio de GUAYATA, en un único pago así: el 100% del valor del convenio se cancelará durante los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. El respectivo pago se debe realizar a alguna de las siguientes cuentas: Cuenta corriente No. 31534-0001074 del Banco Agrario de Colombia denominada: Centro de Servicios Judiciales de Garagoa "CESPA" y Cuenta Corriente No. 336-17670 Banco de Bogotá denominada Centro de servicios Judiciales de Garagoa "CESPA", Copia de esta consignación debe ser remitida al Municipio de Garagoa a los siguientes correos electrónico: hacienda@garagoa-boyaca.gov.co, para efectos presupuestales y al correo: generalygobierno@garagoa-boyaca.gov.co, para efectos de liquidación. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio sera desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago al que se compromete el Municipio de Guayata, se hará con cargo al rubro 22.3.2.02.02.009.079 APOYO A LA NIÑEZ INFANCIA, Y ADOLESCENCIA LEY 1098/SGP OTROS SECTORES/INCLUSION SOCIAL RECONCILIACION, del presupuesto de rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2024, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024020035, de fecha 20 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISION:** Por parte del Municipio de Gueyata la supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaria de Gobierno Nidia N. Buitrago Martínez y por parte del Municipio ADMINISTRADOR la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Garagoa. **CLÁUSULA**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-3	CONVENIO	Página: 4 de 4	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

SÉPTIMA - GARANTÍAS: Por tratarse de un convenio interadministrativo y por la naturaleza del mismo, no se requiere la presentación de garantía alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inciso cuarto de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA - MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION:** Al presente convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral o por mutuo acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Terminado este convenio por vencimiento del plazo o ejecución del mismo, deberá liquidarse en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Garagoa-Boyacá. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - COMUNICACIONES:** Para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente convenio se establecen las siguientes direcciones. El Municipio de **GARAGOA** en la calle 10 No. 9-17, teléfono fax: 7500710; correo electrónico: general@gobierno@garagoa-boyaca.gov.co, contratos@garagoa-boyaca.gov.co; El Municipio de Santa María carrera 5 No. 3-13, celular 3142637013, correo electrónico alcaldia@guayata-boyaca.gov.co quien de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 artículo 56 acepta las notificaciones por medio electrónico a este correo, sin perjuicio de las demás contenidas en el Capítulo V del título II de la misma obra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal. En constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

	
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Alcalde Municipal de Garagoa	JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO Alcalde Municipal de Guayata

Proyecto:
Johnnie Rodríguez Hernández
Procurador Delegado

Revisó:
Leona Valentinna García Ortiz
Secretaría General de Gobierno



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GARAGOA
BOYACA
NIT 800 025 608-8

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

ACTA DE INICIO

Modelo integrado
de planeación
y gestión

Versión: 00

Código:
SGG-CON-A-08

Página: 1 de 1

Fecha de Aprobación:
24/04/2023

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMG-CI-004-2024

FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2024
FECHA DEL CONVENIO	04 DE MARZO DE 2024
ADMINISTRADOR	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT 800025608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Representante Legal
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAYATA, identificado con NIT. 891800896-8 Representado Legalmente por el señor JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 459 094 expedida en Bogotá DC
OBJETO	COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00).
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Secretaría General y de Gobierno, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se reunió la Dra. **LAURA VALENTINA GARCIA ORTIZ**, Secretaria de Despacho de la Secretaría General y de Gobierno, en su calidad de supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMG-CI-004-2024 y **JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.459.094 expedida en Bogotá DC, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE GUAYATA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** al Convenio Interadministrativo No. AMG-CI-004-2024, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del convenio

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en un original.


LAURA VALENTINA GARCIA ORTIZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora


JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal de Guayata

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
	CONVENIO	Página: 2 de 4	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

los derechos de los niños, las niñas y adolescentes; en esta forma, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. 9) Que, dentro de las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, está la de proveer un inmueble adecuado en el que se puedan alojar transitoriamente los adolescentes infractores. 10) Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá las funciones que hoy tiene, igualmente coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales y municipales, en la ejecución de las políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas. 11) Que teniendo en cuenta la limitación que tienen los Municipios en materia presupuestal, es preciso aunar esfuerzos que faciliten cumplir con sus obligaciones frente a la Ley de la infancia y adolescencia y frente a las políticas del gobierno nacional sobre esta materia. 12) Que de acuerdo al artículo 95 de la ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; con el propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo previsto por las leyes 136 de 1994 y Ley 715 de 2001 o las que lo modifiquen. 13) Que, por lo anterior, se hace necesario celebrar el convenio interadministrativo para la administración y funcionamiento del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 – CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES para la vigencia 2024. 14) Que el convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la **COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 – CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Con ocasión de la de la ejecución del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones: 1) **OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR:** a) Recibir los adolescentes, que de conformidad con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006, sean sorprendidos en flagrancia, los cuales serán internados en la sede destinada para tal fin en el Municipio de Garagoa. b) Pagar el canon de arrendamiento del inmueble sede del centro de servicios Judiciales de Garagoa y los servicios públicos necesarios. c) Recaudar y ejecutar bajo la modalidad de administración delegada de los recursos provenientes de las obligaciones derivadas de este convenio para cada uno de los municipios que lo suscriban. d) Realizar el pago oportuno de los cánones de arrendamiento del Centro de Servicios Judiciales, así como la cancelación de los servicios públicos y demás gastos de funcionamiento que de conformidad con este convenio deban asumir los MUNICIPIOS para el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA donde se atenderán los infractores del MUNICIPIO DE GUAYATA. e) Contratar el personal y la logística necesaria para adelantar el proyecto de laboratorios de medios con enfoque social desde la creación artística visual, como apoyo al proyecto de prevención en adolescentes a ingresar en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA, y protección integral en el proceso restaurativo, la verdad y la reparación del daño generando acciones con mayor compromiso de las entidades territoriales en

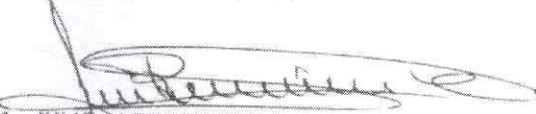
 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.925.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
	CONVENIO	Página: 3 de 4	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

las políticas públicas a favor de la infancia y la adolescencia y de un ejercicio efectivo del principio de corresponsabilidad por partes de la familia y cualquier otro proyecto de prevención de adolescentes en el ingreso al SRPA o proceso restaurativo, la verdad y la reparación del daño. f) Rendir anualmente un informe de ejecución de los recursos provenientes del ejercicio del presente convenio. g) Convocar a los MUNICIPIOS a reuniones para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Centro de servicios Judiciales cuando fuere necesario. h) Establecer de común acuerdo con los MUNICIPIOS la cuota que cada uno de ellos debe asumir para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales. i) Verificar que estos recursos sean aportados oportunamente por los Municipios. j) Constituir una cuenta única en el sistema financiero para recaudar los fondos destinados para el manejo del presente convenio la cual se denominará Municipio de Garagoa Centro de Servicios Judiciales CESPA. 2) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYATA:** a) Apoyar al alcalde de Garagoa en la administración, funcionamiento, proyectos y programas que se adelanten en el Centro de Servicios Judiciales. b) Asignar la correspondiente partida presupuestal para asumir los costos y gastos que demande el cumplimiento del presente convenio. c). Aportar oportunamente la cuota correspondiente para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales de Garagoa, de acuerdo con el valor que para tal fin se haya establecido. d) Asistir a las reuniones que convoque el señor alcalde en su condición de Administrador, con el objeto de tratar temas relacionados con el Centro. e) Asumir los gastos necesarios para el transporte de los menores infractores desde su Municipio, hasta el Centro de Servicios Judiciales de Garagoa y cuando haya que trasladarlos a la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez" o cualquier otro centro que cumpla funciones similares; de igual manera los gastos de regreso de la Casa del Menor o Institución similar al Centro de Servicios Judiciales de Garagoa o a su lugar de domicilio (Municipio de GUAYATA), obligación que se asumirá en forma individual e independiente por cada uno de los Municipios en consideración al lugar de destino del adolescente infractor y demás que se requieran con respecto al cuidado de los adolescentes en su traslado. f) Expedir el respectivo registro presupuestal. g) Consignar el valor de los aportes a las cuentas que para tal fin el Municipio establece en el presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE TRANSFERIR LOS RECURSOS:** El valor del presente convenio Interadministrativo es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00)**, los cuales deben ser consignados por el Municipio de GUAYATA, en un único pago así: el 100% del valor del convenio se cancelará durante los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. El respectivo pago se debe realizar a alguna de las siguientes cuentas: Cuenta corriente No. 31534-0001074 del Banco Agrario de Colombia denominada: Centro de Servicios Judiciales de Garagoa "CESPA" y Cuenta Corriente No. 336-17670 Banco de Bogotá denominada Centro de servicios Judiciales de Garagoa "CESPA", Copia de esta consignación debe ser remitida al Municipio de Garagoa a los siguientes correos electrónico: hacienda@garagoa-boyaca.gov.co, para efectos presupuestales y al correo: general@gobierno@garagoa-boyaca.gov.co, para efectos de liquidación. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago al que se compromete el Municipio de Guayata, se hará con cargo al rubro 22.3.2 02 02.009.079 APOYO A LA NIÑEZ INFANCIA, Y ADOLESCENCIA LEY 1098/SGP OTROS SECTORES/INCLUCION SOCIAL RECONCILIACION, del presupuesto de rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2024, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024020035, de fecha 20 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISION:** Por parte del Municipio de Guayata la supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaria de Gobierno Nidia N. Buitrago Martínez y por parte del Municipio ADMINISTRADOR la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Garagoa. **CLÁUSULA**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACÁ NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
	CONVENIO	Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
		Página: 4 de 4	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

SÉPTIMA - GARANTÍAS: Por tratarse de un convenio interadministrativo y por la naturaleza del mismo, no se requiere la presentación de garantía alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inciso cuarto de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA - MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION:** Al presente convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral o por mutuo acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Terminado este convenio por vencimiento del plazo o ejecución del mismo, deberá liquidarse en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Garagoa-Boyacá. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - COMUNICACIONES:** Para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente convenio se establecen las siguientes direcciones: El Municipio de GARAGOA en la calle 10 No. 9-17, teléfono fax: 7500710; correo electrónico: general@gobierno@garagoa-boyaca.gov.co, contratos@garagoa-boyaca.gov.co; El Municipio de Santa Maria carrera 5 No. 3-13, celular 3142637013, correo electrónico alcaldia@guayata-boyaca.gov.co quien de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 artículo 56 acepta las notificaciones por medio electrónico a este correo, sin perjuicio de las demás contenidas en el Capítulo V del título II de la misma obra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal. En constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal de Garagoa


JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal de Guayata

Proyecto:
Johann Rodríguez Hernández
Bibliotecario Municipal

Revisó:
Laura Valentina García Ortiz
Bibliotecaria Municipal de Guayata



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GARAGOA
BOYACA
NIT 800.025.608-8

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

ACTA DE INICIO

Versión: 00

Página: 1 de 1

Modelo integrado
de planeación
y gestión

Código:
SGG-CON-A-08

Fecha de Aprobación:
24/04/2023

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMG-CI-004-2024

FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2024
FECHA DEL CONVENIO	04 DE MARZO DE 2024
ADMINISTRADOR	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT 800025608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Representante Legal
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAYATA, identificado con NIT 891800896-8 Representado Legalmente por el señor JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 459 094 expedida en Bogotá DC
OBJETO	COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4 500 000,00)
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Secretaría General y de Gobierno, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se reunió la Dra. LAURA VALENTINA GARCIA ORTIZ, Secretaria de Despacho de la Secretaría General y de Gobierno, en su calidad de supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. AMG-CI-004-2024 y JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.459.094 expedida en Bogotá DC, en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GUAYATA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO al Convenio Interadministrativo No. AMG-CI-004-2024, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del convenio.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en un original.


LAURA VALENTINA GARCIA ORTIZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora


JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal de Guayata